



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN DE SALVAMENTO Y RESCATE DE CASTILLA Y LEÓN

En Valladolid, a 28 de noviembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D Luis Vélez Santiago Concejal Delegado General de Seguridad y Movilidad del AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, con C.I.F. P-4718700J, y domicilio en Plaza Mayor, 1 de Valladolid, en virtud de las atribuciones que le confiere el decreto de alcaldía número 1544 de 7 de marzo de 2017.

De otra parte, D. José Ramón Pérez Poblador, Presidente de la Asociación de Salvamento y Rescate de Castilla y León, actuando en su nombre y representación, con CIF: G47202262, y domicilio social en C/ Villalba de los Alcores nº 10.

Los comparecientes que actúan en razón de sus respectivas responsabilidades, con la capacidad y legitimación que recíprocamente se reconocen, previa declaración que bajo su exclusiva responsabilidad efectúan, en orden a la vigencia de sus cargos y suficiencia de las facultades inherentes a los mismos para obligarse en este acto.

EXPONEN

Primero. - Que el Ayuntamiento de Valladolid tiene encomendada en virtud del artículo 25.2.f) de la Ley de Bases de Régimen Local (L.O. 7/1985, de 2 de abril) la competencia en materia de policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

Por otro lado, por Decreto 1544 de 7 de marzo de 2017, la Concejalía de Seguridad y Movilidad tiene competencias, entre otras, en la Planificación y control de emergencias generales a través de Planes de Protección Civil y servicios de prevención y salvamento. Intervención en la extinción de incendios.

En el ámbito concreto de Protección Civil, es el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil dependiente del Área de Seguridad y Movilidad, quien asume las competencias de gestión y organización en la materia, configurándose la protección civil, instrumento de la política de seguridad pública, como un servicio público que protege a personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea esta accidental o intencionada.

A su vez, la Ley 17/2015, sobre Sistema Nacional de Protección Civil, como marco normativo de actuación para la Protección Civil, contempla el papel que desempeñan en este ámbito los ciudadanos, tanto individualmente como a través de las organizaciones en que se integran, bajo la tutela de las Administraciones Públicas.



Es en este marco donde el Ayuntamiento de Valladolid establece mecanismos de colaboración en materia de protección civil con entidades o personas jurídicas privadas del Municipio de Valladolid.

Segundo. - Que la Asociación de Salvamento y Rescate de Castilla y León está inscrita en el Registro General de Asociaciones, así como también en el Registro del Voluntariado de Castilla y León, Sección Segunda, Categoría Primera.

Tercero. - Que la citada Asociación viene colaborando desde en años anteriores con el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil del Ayuntamiento de Valladolid en casos de emergencias, rastreos y salvamentos. A tal efecto consta el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid de 21 de julio de 1989.

Cuarto. - Que ambas partes consideran necesario el establecimiento de un marco conjunto de regulación de la citada colaboración que permita su mantenimiento y mejora, facilitando su adecuada ejecución.

Considerando lo anterior, ambas entidades muestran interés en la colaboración mediante el presente convenio, y acuerdan suscribir las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. -Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio consiste en regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación de Salvamento y Rescate de Castilla y León en las actividades de vigilancia, socorro, salvamento y rescate, en el medio acuático y subacuático, en los ríos o corrientes de agua que discurren por el término municipal de Valladolid. Las acciones consistentes en cesión temporal de uso de las instalaciones, materiales, equipamiento, vehículos, apoyo técnico y/o económico y otras herramientas adecuadas para la ejecución de las actividades a realizar podrán reflejarse en las oportunas adendas especificando las obligaciones de cada parte.

Asimismo se incluyen en el objeto del convenio las acciones consistentes en la cesión de los bienes muebles en los términos previstos en el art. 143.3 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas para la ejecución de las actividades de dicha Asociación que sirva su aprovechamiento para la formación y para las actividades de la propia Asociación incluido el propio Ayuntamiento de Valladolid, que podrá reflejarse en las oportunas adendas especificando las obligaciones de cada parte.

SEGUNDA. - Obligaciones y compromisos de las partes

2.1 Corresponde a la Asociación de Salvamento y Rescate de Castilla y León

- Colaborar con el Ayuntamiento de Valladolid en todas aquellas actividades, ya sea de forma preventiva o interviniendo bajo la supervisión de los servicios municipales competentes, relacionadas con la vigilancia, socorro, salvamento y rescate que constituyen el objeto del presente Convenio.



-Formar parte, en el campo preventivo y operativo, de la gestión de emergencias, catástrofes o calamidades públicas, conforme a lo previsto en el Plan Territorial de Protección Civil del Municipio de Valladolid, o en aquellos otros Planes Especiales (Plan de Inundaciones, etc.) o protocolos de actuación que se elaboren en la ciudad.

-Inclusión en el Catálogo de Medios y Recursos integrado en el Plan Territorial de Protección Civil del Municipio de Valladolid.

-El personal de la Asociación que intervenga en actividades preventivas, o colabore con los servicios municipales, estará debidamente formado y dotado de las autorizaciones y permisos que legalmente estén establecidos para la práctica de la actividad a realizar.

-Colaborar de forma preventiva en aquellas actividades de ocio o eventos de pública concurrencia que se realicen en el medio acuático y sean organizados directamente por el Ayuntamiento de Valladolid, para garantizar la seguridad de las personas, bienes y medio ambiente que participen en las mismas.

-Mantener en perfecto estado de operatividad el equipamiento, barcas, vehículos y otras herramientas necesarias para la ejecución de la actividad a realizar. Así como mantener y utilizar adecuadamente las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento de Valladolid, para ser utilizadas como sede y almacén del material indicado.

-La participación de los medios humanos y materiales, así como su coordinación general con los servicios municipales, será siempre realizada por el técnico competente en materia de Protección Civil designado por el Ayuntamiento de Valladolid, y requerida por escrito o por cualquier medio que deje constancia fehaciente remitido al Presidente de la Asociación.

Posteriormente las tareas encomendadas serán dirigidas por los propios mandos de la Asociación, bajo la coordinación y supervisión de los técnicos del servicio municipal con el que se esté colaborando.

OBLIGACIONES EN CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS:

1. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la entidad.
2. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Propiedad Intelectual, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la entidad
3. En caso que la actividad así lo requiera, cumplir y hacer cumplir la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.
4. En todas las actividades desarrolladas al amparo de este convenio que requieran la contratación de personal para la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Valladolid no asume vínculo jurídico alguno con dicho personal, siendo la entidad Asociación de Salvamento y Rescate



enteramente responsable del cumplimiento de cuantas obligaciones impone la legislación vigente y, en especial, en materia laboral y de Seguridad Social.

OBLIGACIONES DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD:

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 18.4 establece que "Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos".

Con el fin de cumplir la ley, la entidad deberá adoptar las siguientes medidas de publicidad, en caso de que se realice esta:

1. Garantizar que en toda publicidad que se lleve a cabo de la actividad conste la participación de la Concejalía de Seguridad y Movilidad, cuidando de que dicha constancia publicitaria sea preeminente respecto a otras instituciones públicas o empresas privadas, que eventualmente colaboren con la entidad para la realización de la actividad.
2. Garantizar la inclusión de los logotipos del Ayuntamiento de Valladolid en su caso, en publicaciones (guías, folletos, etc), placas conmemorativas, carteles, contenidos digitales y/o audiovisuales, medios de comunicación (prensa, radio, etc.). Todos los requerimientos sobre publicidad señalados deberán asimismo ser publicados por el beneficiario en su página web en un lugar preferente además de incluir un enlace a la página web del Ayuntamiento de Valladolid.
4. En todos los actos de presentación de actuaciones, actos de promoción, publicidad, etc., se deberá invitar, con suficiente antelación al Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid o la persona que le represente.
5. Con el fin de realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas adoptadas, todas las actuaciones de difusión y publicidad que por su naturaleza lo permitan, serán debidamente registradas y compiladas. La recopilación de las actuaciones de difusión y publicidad ejecutadas que formará parte de la Memoria de Actividades. Estas medidas de publicidad serán de obligado cumplimiento a partir de la firma de convenio.

Cumplimiento de La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el caso de que por la cuantía de la percepción de ayudas públicas, la entidad esté sujeta a la misma.

2.2 Corresponde al Ayuntamiento de Valladolid

-Aportación por cada año de duración del convenio de una cantidad que asciende a la cantidad de 6.157 euros o en su caso la que se determine en el Presupuesto Municipal, por la colaboración en el objeto del convenio, que se transferirá a la Asociación previa solicitud de la misma.



-La cesión y mantenimiento de unas instalaciones estables que puedan ser utilizadas como sede de la Asociación y almacén del material, herramientas, vehículos y barcas necesarias para la realización de las actividades que sean encomendadas.

-Contratar un seguro/s que cubra la responsabilidad de accidentes que pueda tener el personal de la Asociación como consecuencia de la realización de las actividades debidamente solicitadas.

-Colaborar en la formación del personal de la Asociación, tanto en aquellas materias propias de su actividad (acuática y subacuática), como en el conocimiento de los planes, protocolos y actividades preventivas en las que se encuentren implicados.

-Colaborar en la renovación del material específico para el ejercicio de la actividad: equipos de buceo, vehículos, barcas, etc. sometido a un gran desgaste y deterioro por el uso.

-Facilitar el acceso de embarcaciones y remolques de arrastre a los ríos de la forma más eficaz y rápida posible.

TERCERA. -Condiciones de pago y justificación

El pago de la cuantía establecida durante la duración del convenio se realizará en las siguientes condiciones: El pago de la aportación correspondiente al año 2018, tras la firma del convenio. Las aportaciones correspondientes a los años sucesivos se realizarán en el primer semestre de cada año natural de duración del convenio, previa solicitud de la Asociación acompañada de la documentación siguiente, sin perjuicio de la que se estime oportuna para tramitar la subvención:

-Solicitud de colaboración de la Asociación correspondiente indicando el convenio en vigor.

-Declaración responsable de no variación relativa a la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario.

-Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, Seguridad Social y del Ayuntamiento de Valladolid.

-Copia de los Estatutos, CIF, cuenta Bancaria de la Asociación.

-Cuenta justificativa y memoria de actividades del año anterior o justificación de su presentación.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones en su artículo 30, la entidad Asociación de Salvamento y Rescate deberá presentar al Ayuntamiento de Valladolid, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de cada año de duración del convenio, cuenta justificativa en la que se deben incluir los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y estará formada por los siguientes documentos:

- Memoria de actividades, firmada por el representante legal, de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, para ello se acompañará de



dossier fotográfico de la realización de la actividad. Para la presentación de la memoria se seguirá el modelo que se acompaña como ANEXO I y III a este convenio.

- Relación clasificada de los gastos totales de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Esta relación deberá estar certificada por el representante de la entidad. Para la presentación de esta relación se utilizará el modelo de cuenta justificativa que se acompaña como ANEXO II a este convenio.
- Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. En la justificación de las cantidades destinadas a gasto corriente se acompañará de un informe en que se acredite que cumplen uno de los siguientes supuestos:
 - Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
 - Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.
- Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente convenio.
- Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad indicada por la Ley de Transparencia para el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid y los contratos realizados por la entidad para la realización de las actividades subvencionadas, en el caso de que esté obligada a su cumplimiento.
- Los gastos realizados con anterioridad a la firma del presente Convenio que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, serán imputables a la cuantía prevista en el mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2018.

CUARTA. -Compatibilidad con otras Ayudas o Subvenciones públicas

La subvención objeto de este convenio es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de la suma de los fondos recibidos podrá superar el coste de la acción subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar al Ayuntamiento, en su caso, la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

QUINTA. -Reintegro de la Subvención

Procederá el reintegro de la cantidad obtenida por la subvención, junto con el interés de demora aplicado de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, en los siguientes supuestos:



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Concejalía de Seguridad y Movilidad

- Incumplimiento de las obligaciones fijadas en el Convenio, por parte de la entidad Asociación de Salvamento y Rescate.
- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del Convenio. En este último caso dará lugar a la devolución proporcional de la cantidad recibida en concepto de subvención.

Se procederá también al reintegro de las cantidades no invertidas en la realización de la actividad. Procederá el reintegro del importe que rebase el coste total de la actividad por el importe del exceso obtenido por concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

SEXTA. -Comisión de Seguimiento

La Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes, velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los firmantes del presente Convenio y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al mismo.

SÉPTIMA. - Vigencia

El presente convenio tiene efectos desde el 1 de enero de 2018 y surtirá efectos hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo ser prorrogado de forma expresa y por escrito, por la voluntad conjunta de ambas partes hasta un máximo de dos años, siempre que exista presupuesto adecuado y suficiente para ello de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. -Modificación y extinción

La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime expreso de los firmantes, que se formalizará mediante la firma de una adenda, previa la tramitación exigida por el artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causa de resolución:

1. El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El acuerdo unánime de los firmantes manifestado.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte de alguna de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra un requerimiento para que cumpla, en el plazo señalado, las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos.

Si transcurrido el plazo indicado persistiere el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio desde la fecha de la notificación.



4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

NOVENA. - Protección de Datos

Ambas partes se comprometen, en el desarrollo de las actividades derivadas del presente Convenio, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de protección de datos.

A estos efectos los datos del personal de la Asociación que participen en las actividades objeto del contrato se incorporarán al Directorio de Medios y Recursos del Plan de Emergencias Municipales.

DÉCIMA. - Jurisdicción competente y resolución de controversias

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por la Comisión regulada en el mismo.

Las controversias que pudieran suscitarse se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento. En caso de no alcanzarse un acuerdo las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de regulación de la citada jurisdicción.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido las partes firman el presente Convenio en ejemplar triplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados

Ayuntamiento de Valladolid

D. Luis Vélez Santiago

La Asociación de Salvamento y Rescate de
Castilla y León

D. José Ramón Pérez Poblador



ANEXO I

MEMORIA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

DOMICILIO SOCIAL: _____

CP.: _____

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD: _____

PERSONA DE CONTACTO: _____

TF.: _____

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: _____

PROYECTO

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO
2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
3.- FINALIDAD DEL PROYECTO:
4.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
5.- FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
6.- NÚMERO DE PARTICIPANTES/USUARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS
7.- LOCALIZACIÓN ESPACIAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS



8.- RECURSOS UTILIZADOS: personal, recursos técnicos, materiales, etc.

9.- RESULTADOS OBTENIDOS/ REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD

10.- PUBLICIDAD REALIZADA DE LA ACTIVIDAD. Indicar la publicidad contratada por la propia entidad, así como la repercusión que la actividad ha tenido en los medios informativos (TV, prensa, radio, redes sociales, internet, etc.)
Presentar ejemplares de la publicidad:
-publicidad en la que constan los logos del Ayuntamiento de Valladolid de acuerdo con lo dispuesto en acuerdo/convenio
-otra publicidad realizada sin constar lo logos, pero siempre cumpliendo lo dispuesto en acuerdo/convenio.

11.- JUSTIFICACIÓN DE QUE CONSTA LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID EN PÁGINA WEB ENTIDAD Y EN REDES SOCIALES: Indicar la URL del enlace donde figura acompañado de impresiones de pantalla justificativas.

12.- DOSSIER FOTOGRÁFICO. (En su caso...)

13.- INCIDENCIAS O VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

La presente memoria recoge las actividades realizadas con la subvención municipal de importe --
---- de acuerdo con el decreto/convenio de colaboración entre -----
-----, y consta de - páginas firmadas por el representante de la entidad.

Valladolid, a ----de ----- de -----
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

FDO:-----



ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D. - _____, en calidad de Secretario de la
Entidad _____, de la que es Presidente D.

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____, para la realización de la actividad _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de --- folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1. La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
2. Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.
3. Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)
4. Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.
5. La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.
6. El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.
7. Que se ha cumplido con las obligaciones correspondientes con la normativa laboral, seguridad social y de prevención de riesgos laborales.
8. Que en la realización de gastos superiores a los límites establecidos para el contrato menor en la normativa de contratación, se han solicitado al menos tres



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Concejalía de Seguridad y Movilidad



ofertas, salvo que justificadamente se documente que no es posible adjudicar más que a un único licitador, y se ha seleccionado al adjudicatario en base a criterios de eficiencia y económica, siendo la oferta económicamente más ventajosa.

9. (Dejar la que corresponda):

- A. Que la entidad **no** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros, ni al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y en su caso, no han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €.
- B. Que la entidad **sí** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros, o al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €, y en consecuencia ha cumplido con las obligaciones impuestas en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.**
10. Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, a --- de ----- de-----

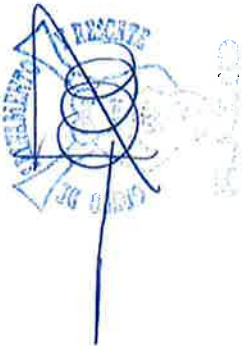
EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD





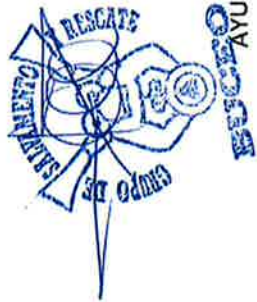
PRESUPUESTO DETALLADO

- a) Importe a justificar
- b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada
- c) FINANCIACIÓN:
 - c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento
 - c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada
 - c.3) Importe aportado por la propia entidad



Valladolid, a --- de -----de---

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Concejalía de Seguridad y Movilidad



RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

<u>Nº</u>	<u>Nº factura</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>CIF PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE PROVEEDOR</u>	<u>Descripción gasto realizado</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago</u>	
1								
2								
3								
....								
TOTAL GASTOS								

UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES:SI NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN

<u>Nº</u>	<u>Nº factura</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>CIF PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE PROVEEDOR</u>	<u>Descripción gasto realizado</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago</u>
1							



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Concejalía de Seguridad y Movilidad



<u>2</u>									
<u>3</u>									
...									
<u>TOTAL GASTOS</u>									

Valladolid, a ... dede.....

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Concejalía de Seguridad y Movilidad



RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

<u>CONCEPTO Y ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
....	

Valladolid, a --- dede.....

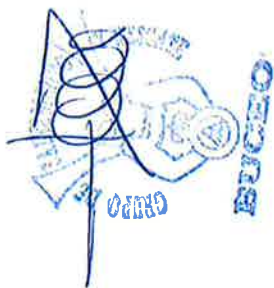
EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



ANEXO III

OBJETIVOS DE LA SUBVENCION Y COLABORACIÓN RECOGIDA EN ESTE CONVENIO Y E INDICADORES DE GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

OBJETIVOS	INDICADORES
Apoyar actividades en materia de Protección Civil	Nº de actividades realizadas.





ANEXO IV

ADENDA AL CONVENIO EN LO RELATIVO A LA "CESION DE USO DE INSTALACIONES, VEHÍCULOS, EQUIPAMIENTO"

En Valladolid a de

De una parte, D. Luis Vélez Santiago Concejal Delegado General de Seguridad y Movilidad del AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, con C.I.F. P-4718700J, y domicilio en Plaza Mayor, 1 de Valladolid, en virtud de las atribuciones que le confiere el decreto de alcaldía número 1544 de 7 de marzo de 2017.

De otra parte, D. José Ramón Pérez Poblador, Presidente de la Asociación de Salvamento y Rescate de Castilla y León, actuando en su nombre y representación, con CIF: G47202262, y domicilio social en C/ Villalba de los Alcores nº 10.

Los comparecientes que actúan en razón de sus respectivas responsabilidades, con la capacidad y legitimación que recíprocamente se reconocen, previa declaración que bajo su exclusiva responsabilidad efectúan, en orden a la vigencia de sus cargos y suficiencia de las facultades inherentes a los mismos para obligarse en este acto

EXPONEN

La cláusula primera del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación de Salvamento y Rescate de Castilla y León establece la posible posterior firma de Adendas Específicas referidas a las actuaciones consistentes en cesión de uso de las instalaciones, materiales, equipamiento, vehículos, apoyo técnico y/o económico y otras herramientas adecuadas para la ejecución de las actividades a realizar podrá reflejarse en las oportunas adendas especificando las obligaciones de cada parte.

Con objeto de regular y poder dar adecuado cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior las partes convienen en suscribir la presente Adenda, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. -Obligaciones del Ayuntamiento de Valladolid

-Ceder temporalmente la ocupación y el uso del local de la nave municipal por la Asociación de Salvamento y Rescate de Castilla y León, así como la embarcación por el tiempo de vigencia del



presente convenio, para el desarrollo de las actividades que le son propias, elementos que aparece identificado en el anexo de esta adenda

- Contratar un seguro que cubra la responsabilidad de accidentes que pueda tener el personal de la Asociación como consecuencia de la realización de las actividades debidamente solicitadas y el seguro propio para la embarcación.

-Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la titularidad de la nave de protección civil y que fueran necesarias para el cumplimiento de los fines municipales.

SEGUNDA. -Obligaciones de la Asociación de Salvamento y Rescate de Castilla y León

-El local se destinará a su utilización como sede de la asociación y almacén equipamiento, entendiéndose como espacio exclusivo para el desarrollo de los fines propios de la Asociación, en el que se realicen actividades sin ánimo de lucro, de carácter puramente privado, no desarrolladas por entidades mercantiles ni industriales, ni se incluirán servicios propios de bar, cafetería, restaurantes o similares.

-A no desarrollar actividades no comprendidas en el objeto de su actividad, molestas o nocivas y a realizar un correcto uso del local, poniendo especial cuidado en no causar molestias.

- A no realizar obras en el local y permitir la inspección de los técnicos municipales cuando sea oportuno, debiendo tener abierto el local por el período mínimo para atender los requerimientos de colaboración en la actividad por parte del Ayuntamiento de Valladolid.

-A asumir de su cuenta y cargo la contratación y consumo del servicio de energía eléctrica, agua y cualquier otro servicio que se derive del uso del local para poder destinarlo al uso previsto, salvo aquellos que por su naturaleza sean asumidos por el propio Ayuntamiento.

-Deberá entregar las llaves y el local cedido al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y limpieza tras la finalización de la duración del convenio.

-Realizar todas las reparaciones vinculadas al mantenimiento ordinario de las instalaciones, equipos, y las actividades inherentes a la recogida y entrega de los equipos, material, equipamiento.

TERCERA. -Régimen de incumplimiento

El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones anteriormente descritas facultará a la otra parte para denunciar esta Adenda, procediéndose a la restitución de los vehículos, aparatos, instalaciones, material etc. por parte de la Asociación de Salvamento y Rescate en las mismas condiciones y estado de uso en la que fueron cedidos.

CUARTA. - Responsabilidad.



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Concejalía de Seguridad y Movilidad

Las consecuencias administrativas y penales que pudieran producirse por la comisión de infracciones de los elementos cedidos (vehículo, embarcaciones, etc...) así como la posible responsabilidad civil que pueda derivarse de su utilización serán de la exclusiva responsabilidad del cesionario quedando exento el Ayuntamiento de Valladolid de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o cualquier otra derivada de las actuaciones a las que está obligada la asociación que ocupe el local.

QUINTA: Comisión de seguimiento

La Comisión del Seguimiento creada al amparo de la cláusula sexta del Convenio será la encargada de realizar supervisar el cumplimiento de las estipulaciones establecidas en el convenio y en esta Adenda que incluye la propuesta favorable de cesión del equipamiento material, instalaciones, vehículos.

Cada cesión de elementos requerirá la aprobación de la resolución administrativa oportuna ,levantándose el acta pertinente que recogerá tanto la identificación del material cedido como el periodo de vigencia por el que se efectúa, entendiéndose en su defecto que será el establecido para la vigencia del convenio .En el anexo se detallan la relación de instalaciones y equipamiento que viene usando en la actualidad la Asociación de Salvamento y Rescate de Castilla y León, y que derivan de los compromisos asumidos en virtud del convenio anterior de colaboración con dicha Asociación 21 de julio de 1989.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

LA ASOCIACION. DE SALVAMENTO Y
RESCATE DE CASTILLA Y LEÓN



D. Luis Vélez Santiago



D. José Ramón Pérez Poblador



ANEXO DE CARACTERÍSTICAS DE BIENES CEDIDOS

BIEN	IDENTIFICACIÓN
Inmueble	Nº de Inventario 100514

SITUACIÓN Y ENTORNO FÍSICO:

Dirección: C/ Villalba de los Alcores, 10. 47008 Valladolid.
Referencia Catastral: 4401904UM5140A0001YB
Superficie catastral: 431,00 m2



La edificación se localiza entre la calle Villalba de los Alcores y la ribera de la margen izquierda del cauce del río Pisuerga

En el ámbito inmediato y en un entorno de espacios ajardinados, se ubican al norte otra nave de similares características ocupada actualmente como almacén del Banco de Alimentos de Valladolid y al oeste, en la parcela colindante, una edificación dotacional destinada al Centro Autonómico de Participación Juvenil – Albergue “El Callejón” -.



DESCRIPCIÓN Y SUPERFICIES

Se trata de una nave que data de principios del siglo XX y que formó parte de un establecimiento fabril de la antigua Sociedad Industrial Castellana que se dedicaba a la producción de alcoholes a partir de melazas de azúcar.

Tras cesar la producción, el inmueble quedó en desuso y pasó años más tarde a ser de titularidad municipal.

El contenedor de la nave tiene una geometría rectangular con unas dimensiones de 41 m de longitud y 10,50 m de anchura, distribuida en 10 crujiás que cuenta con una superficie de planta de 431 m² y una altura total de 9,50 m y está construida con muros de carga perimetrales de 0,45 m de ladrillo visto de tejar con aparejo a la española reforzados por 9 machones que soportan cerchas metálicas de doble nivel que conforman la cubierta.

El planeamiento general confiere protección ambiental a las fachadas exteriores en atención a los valores tectónicos y compositivos que presentan.

En la actualidad, la nave se encuentra rehabilitada y en orden de uso, tras haber sido objeto de distintas intervenciones de reforma en los últimos años, la última de ellas acometida precisamente en la última anualidad, que ha consistido en actuaciones sobre la envolvente exterior (cerramientos y cubierta), en las instalaciones (electricidad, fontanería e iluminación) y en los acabados interiores (cuartos húmedos y oficinas) y que ha supuesto una ostensible mejora en las condiciones tectónicas, estéticas y funcionales del inmueble.

Desde un punto de vista funcional, el espacio interior de la nave se encuentra dividido a la mitad y doblado parcialmente en altura con una entreplanta, configurándose sendos ámbitos diferenciados



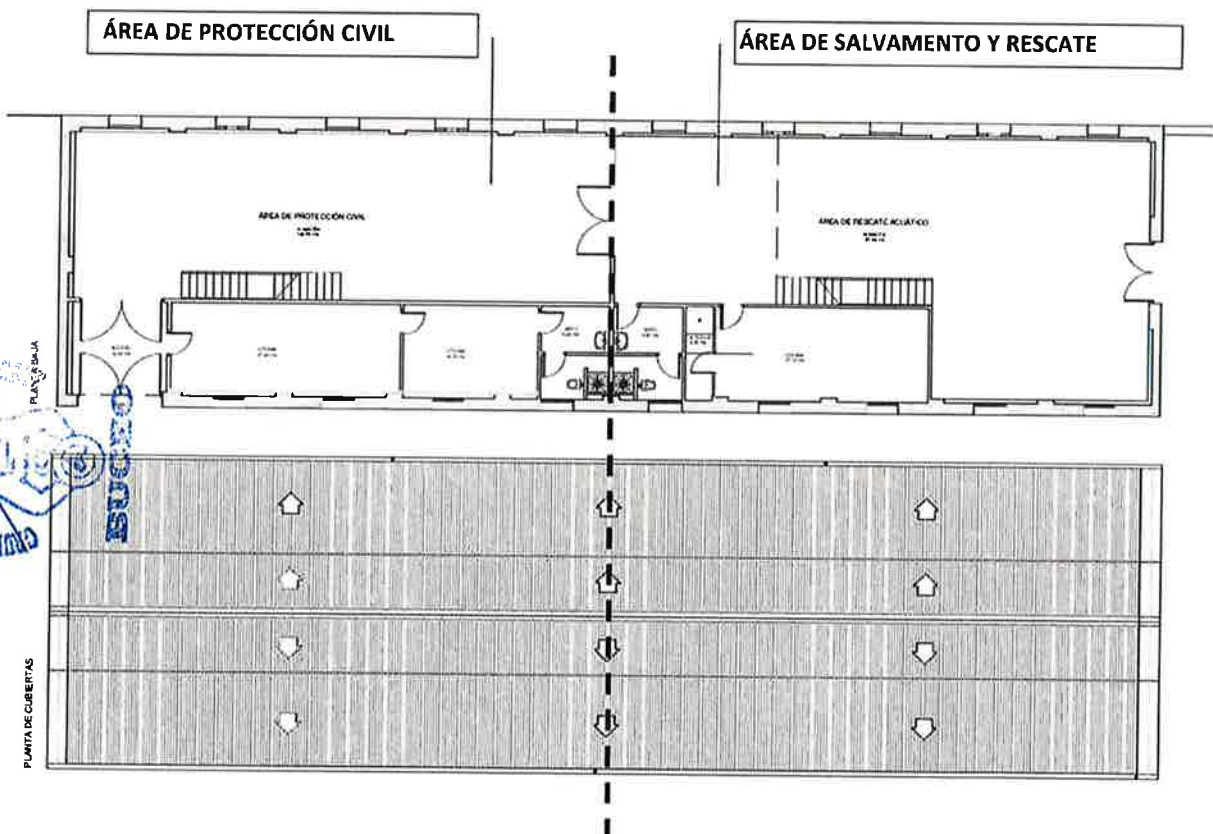
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Concejalía de Seguridad y Movilidad



que cuentan con accesos independientes y que se vienen utilizando respectivamente por la Asociación de Salvamento y Rescate de Castilla y León (mitad este) y por la Agrupación Provincial de Colaboradores de Protección Civil (mitad oeste)

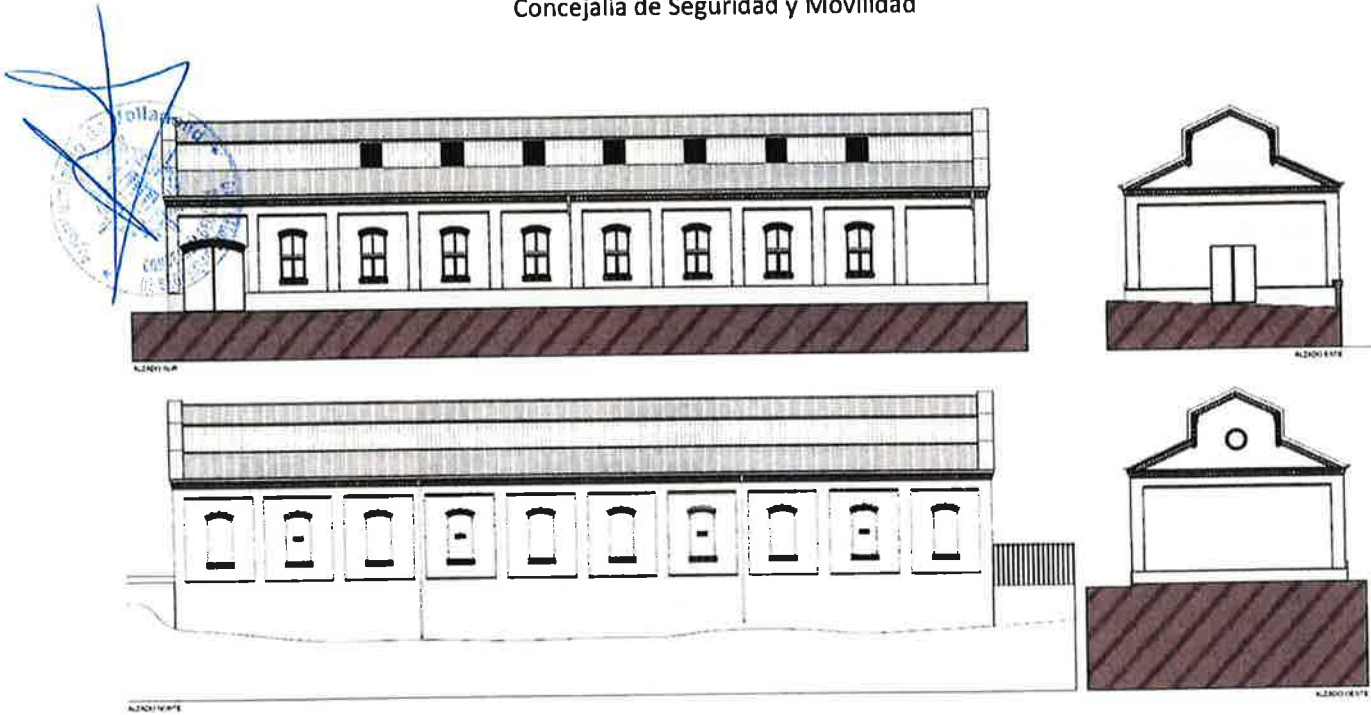
Las superficies por ámbitos y su configuración son las que se reflejan en el cuadro y esquema gráfico adjuntos:

Ámbito	Local/Usos	Superficie útil	S. Construida	
Área de Protección Civil	Planta baja	Acceso	12,20	
		Almacén	122,80	
		Oficina 1	27,90	
		Oficina 2	16,75	
		Aseo	8,20	
	Total Planta Baja	187,85	215,50	
	Entreplanta	Almacén	198,00	215,50
Total Ámbito		385,85	431,00	
Área de Salvamento y Recate acuático	Planta baja	Almacén	151,00	
		Oficina/Almacén	30,50	
		Aseo	8,20	
		Total Planta Baja	189,70	215,50
	Entreplanta	Oficinas	57,00	64,00
	Total Ámbito		246,70	279,50
			632,55	710,50





AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Concejalía de Seguridad y Movilidad



TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN
Embarcación	Nº de matrícula :8ª-GI-4-01-91, motor Mariner 40ml, 40 CV, nº de fabricante 351304 Nº matrícula asignado por la Confederación Hidrográfica del Duero C.H.D. 0599

